



Contrato 079/2023

Contrato de adquisición de diverso mobiliario, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Fenda Muebles, S.A. de C.V., representada en este acto por la ciudadana María Fernanda Razo León, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio 01OT/UPRF4/0344/2023, recibido el 13 de junio de 2023, firmado por la Mtra. Marcela Muñoz Martínez, Secretaria de Protección y Seguridad Ciudadana, solicitó la adquisición de diversos bienes, para destinarse a la citada Dependencia.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2023, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-031-2023.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2023; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia Conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Subprograma: Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; Numeral 1:**



Contrato 079/2023

Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Sistema Nacional de Información; Subprograma: Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas; Capítulo 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo escritura pública número 049, libro LXV, folio 76 frente, de fecha 23 de febrero de 2013, pasada ante la fe de la M.R.L. María Fernanda Rosado Vila, Notario Público en ejercicio sustituta por licencia del Lic. Manuel José Rosado Lanz, titular de la notaría pública número 29 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, documento inscrito en el folio mercantil electrónico número 27427 *1, de fecha 22 de agosto de 2013, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Campeche, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es la ciudadana María Fernanda Razo León, quien acredita su personalidad con la misma escritura pública número 049, libro LXV, folio 76 frente, de fecha 23 de febrero de 2013, pasada ante la fe de la M.R.L. María Fernanda Rosado Vila, Notario Público en ejercicio sustituta por licencia del Lic. Manuel José Rosado Lanz, titular de la notaría pública número 29 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, documento inscrito en el folio mercantil electrónico número 27427 *1, de fecha 22 de agosto de 2013, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Campeche; y se identifica con su credencial para votar con fotografía con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en avenida José López Portillo, número 6, entre calle 12 y 14, colonia Samulá, código postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 4579, con vigencia al 12 de julio de 2024.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: FMU130115J83.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Clave de elector.

FASP OPERADO CON RECURSOS -2023-



Contrato 079/2023

Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

Partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
1	11	Anaqueles metálicos de 5 entrepaños. Garantía: 1 año sobre defectos de fabricación.	Pieza	\$885.00	\$9,735.00
2	3	Archivero metálico de 2 gavetas JM MUNDO. Garantía: 1 año sobre defectos de fabricación.	Pieza	\$2,127.00	\$6,381.00
	4	Archivero metálico de 3 gavetas JM MUNDO. Garantía: 1 año sobre defectos de fabricación.	Pieza	\$2,844.00	\$11,376.00
	11	Archivero metálico de 4 gavetas JM MUNDO. Garantía: 1 año sobre defectos de fabricación.	Pieza	\$3,430.00	\$37,730.00
3	5	Banca de espera de 5 plazas Simmex. Garantía: 1 año sobre defectos de fabricación.	Pieza	\$3,490.00	\$17,450.00
4	1	Credenza fabricada en melamina Simmex. Garantía: 1 año sobre defectos de fabricación.	Pieza	\$8,566.00	\$8,566.00
5	40	Silla ejecutiva tapizada en vinil soft Rimini. Garantía: 1 año sobre defectos de fabricación.	Pieza	\$2,691.00	\$107,640.00
Subtotal					\$198,878.00
16% I.V.A.					\$31,820.48
Total					\$230,698.48

OPERADO CON RECURSOS
-2023-

FASP



Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$230,698.48 (Son: **Doscientos treinta mil seiscientos noventa y ocho pesos 48/100 M.N.**) con I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de **50 (cincuenta) días naturales**, contados a partir de la firma del presente contrato.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Los bienes serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos por partida, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través de cheque cruzado expedido a favor del **Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción del "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en las oficinas que ocupa la **Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Estado de Campeche**, con dirección en avenida José López Portillo



Contrato 079/2023

por avenida Lázaro Cárdenas, sin número, colonia Laureles, código postal 24096, San Francisco de Campeche, Campeche.; o en los domicilios, que para tales efectos señale "El Estado", reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador del contrato y responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al servidor público Lic. José Antonio Sosa Rubio Titular de la Unidad de Programas y Recursos Federales de la Secretaria de Protección y Seguridad Ciudadana; o por el personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía.

Décima quinta.- Deduciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado",

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -

FASP



Contrato 079/2023

en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 25 de agosto de 2023.

Por "El Estado"

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

Por "El Proveedor"

C. María Fernanda Razo León
Representante legal de Fenda
Muebles, S.A. de C.V.

Testigos

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

OPERADO CON RECURSOS
-2023-

FASP



Anexo Único

Partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida
1	11	<p>Anaqueel metálico de 5 entrepaños Garantía: 1 año sobre defectos de fabricación.</p> <p>Número de entrepaños: 5 Medidas de los entrepaños: 30 cm x 85 cm. Largo: 2.20 mts. Postes en lámina de acero calibre 18 Peso que soporta: 60 kg . Color: gris.</p>	Pieza
2	3	<p>Archivero metálico de 2 gavetas JM MUNDO. Garantía: 1 año sobre defectos de fabricación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura metálica con dos gavetas de almacenamiento; primera con cerradura y juego de llaves. - Material: - Estructura externa: Metálica. Tubular rectangular forrado de lámina doblada calibre 24. - Estructura interna: Lámina doblada calibre 22. - Accesorios: 4 correderas de 40 cm, 2 manijas con espacio para tarjetero y 1 cerradura con juego de 2 llaves - Color: Negro con gavetas internas galvanizadas - Medidas: - Ancho: 36cm - Profundidad: 46cm - Altura: 68cm 	Pieza
	4	<p>Archivero metálico de 3 gavetas JM MUNDO. Garantía: 1 año sobre defectos de fabricación.</p> <p>Estructura metálica con tres gavetas de almacenamiento tamaño carta; gaveta media con cerradura y juego de llaves (la gaveta inferior no tiene llave),</p> <p>Material:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura externa: Metálica. Tubular rectangular forrado de lámina doblada calibre 24. - Estructura interna: Lámina doblada calibre 22. - Accesorios: 6 correderas de 40 cm, 3 manijas galvanizadas y 1 cerradura con juego de 2 llaves - Color: Negro con gavetas internas galvanizadas - Medidas: - Ancho: 36 cm - Profundidad: 46 cm - Altura: 90.5 cm 	Pieza

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -

FASP



11	<p>Archivero metálico de 4 gavetas JM MUNDO. Garantía: 1 año sobre defectos de fabricación.</p> <p>Estructura metálica con cuatro gavetas de almacenamiento; segunda gaveta con cerradura y juego de llaves, (los dos cajones de la, parte inferior quedan abiertos).</p> <p>Material:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura externa: Metálica. Tubular rectangular forrado de lámina doblada calibre 24. - Estructura interna: Lámina doblada calibre 22. - Accesorios: 8 correderas de 40 cm, 4 manijas galvanizadas con bordes cromados y 1 cerradura con juego 2 llaves. - Color: Negro con gavetas internas galvanizadas. - Medidas: <ul style="list-style-type: none"> - Ancho: 36 cm - Profundidad: 46 cm - Altura: 118 cm 	Pieza
3	<p>Banca de espera de 5 plazas Simmex. Garantía: 1 año sobre defectos de fabricación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura metálica fabricada de tubular rectangular cal 18. Consta de 2 largueros de perfil rectangular de 2x1", con patas de perfil rectangular de 2x1", con base de perfil rectangular de 2 x 1" y 10 piezas de perfil ovalado de 1 1/8 x 5/8. - Asiento Y respaldo fabricados en polipropileno inyectado moldeados ergonómicamente en dos piezas color de línea a elección, respaldo con dos cavidades para insertar en estructura y asiento con preparaciones para fijarse a estructura con tornillo. El asiento mide: 460x395mm. El respaldo mide: 450x325mm. - Las patas cuentan con regatones niveladores. - Soldadura: elementos metálicos unidos con soldadura de micro alambre m.i.g. (metal inert gas) de 0.035mm, aplicada en todos los perímetros de contacto, sin escoria ni defectos. - El acabado final de la estructura y demás partes metálicas es a base de pintura electrostática epóxica micro pulverizada en color negro semi-mate y horneada a 200 °c. - Dimensiones generales: altura total de 81 cm, tiene un frente de 250 cm, altura de piso a asiento 46 cm y un fondo de 52 cm, estas medidas tendrán una tolerancia de +/- 20 mm. 	Pieza

OPERADO CON RECURSOS
- 2 0 2 3 -

FASP

Handwritten initials

Handwritten signature and lines



4	1	<p>Credenza fabricada en melamina Simmex. Garantía: 1 año sobre defectos de fabricación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cubierta fabricada en melamina de 19mm de espesor, cantos cubiertos de PVC termo fusionado de 1mm de espesor al mismo color. - Cuerpo de Credenza fabricado en melamina de 16mm de espesor, cantos recubiertos en PVC termo fusionado de 1mm. - Compuesto de 3 módulos que a su vez constan cada uno de dos manguetes, juego de laterales, piso, respaldo y entrepaño móvil. Con sistema minifix para su ensamble. Laterales cuentan con niveladores ajustables. El entrepaño móvil utiliza ménsulas con inserto metálico. - Seis puertas fabricadas en melamina de 19mm de espesor con cantos cubiertos de PVC termo fusionado de 1mm de espesor al mismo color. Cada puerta cuenta con una jaladera metálica cromo satín y bisagras bidimensionales. - Color: wengué o roble. - Medidas: Ancho: 180 cm Profundidad: 40 cm Altura: 75 cm. 	Pieza
5	40	<p>Silla ejecutiva tapizada en vinil soft Rimini. Garantía: 1 año sobre defectos de fabricación.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Base: Estrella de 5 puntas en poliamida, rodajas tipo dual. - Elevación: por medio de pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento. - Mecanismo: plato de acero reforzado con sistema de reclinación y palanca de bloqueo, perilla de regulación de tensión para el sistema de reclinación. - Asiento y respaldo: respaldo alto, hule espuma laminado flexible con densidad de 22 kgs/m³ en el respaldo y 24 kgs/m³ en el asiento, de alta resistencia, brazos de polipropileno acojinados y tapizados. - Tapiz: Soft revolving leather color negro. - Medidas generales: - Altura máxima: 118 cm, ancho: 51 cm, profundidad: 52 cm. - Peso máximo de resistencia: 120 kgs. 	Pieza

OPERADO CON RECURSOS
- 2 0 2 3 -

FASP

Handwritten signature

Handwritten signature and scribbles